

Quito, 17 de Octubre del 2016

Señor.

SONIA CAROLINA CORONEL FONSECA

GERENTE GENERAL.

BALANCECONSTRUC S.A.

Ciudad.

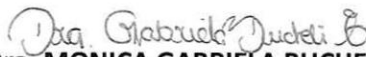
De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la normativa pertinente y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha la Dra. MONICA GABRIELA BUCHELI ENDARA ha transferido SEISCIENTOS CUARENTA (640) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una pagada en el OCHENTA por ciento (80%) de su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía BALANCECONSTRUC S.A., a favor del Ing. PABLO ANDRES RAMON GAIBOR.

La citada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre dichas acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la ley se sirva registrar la presente Transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicar de la misma a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,


Dra. MONICA GABRIELA BUCHELI ENDARA

C.I. 1714487236

CEDENTE


Ing. PABLO ANDRES RAMON GAIBOR
C.I. 0602900730
CESIONARIO

Quito, 17 de Octubre del 2016

Señor.

SONIA CAROLINA CORONEL FONSECA

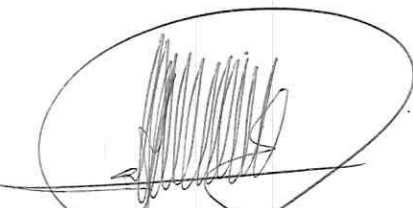
GERENTE DE LA EMPRESA BALANCECOSNTRUC S.A.

Por medio de la presente yo, SONIA CAROLINA CORONEL FONSECA, portador de la Cédula de Identidad No. 171682386-7, en mi calidad de GERENTE GENERAL de BALANCECONSTRUC S.A., de RUC 1792437407001, notifico las siguientes transferencias de acciones realizadas:

CEDENTE		CESIONARIO	
NOMBRE	MONICA GABRIELA BUCHELI ENDARA	NOMBRE	PABLO ANDRES RAMON GAIBOR
CEDULA	171448723-6	CEDULA	060290073-0
NUMERO DE ACCIONES	640	NUMERO DE ACCIONES	640
VALOR	\$ 1	VALOR	\$ 1
TOTAL	\$ 640	TOTAL	\$ 640

Atentamente,

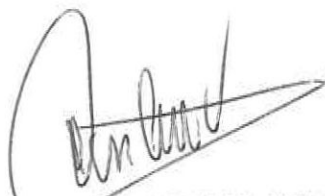

Dra. MONICA GABRIELA BUCHELI ENDARA
C.I. 171448723-6
CEDENTE


Ing. PABLO ANDRES RAMON GAIBOR
C.I. 060290073-0
CESIONARIO

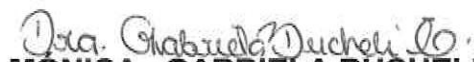
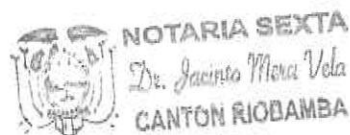
SEÑOR NOTARIO.-

Nosotros **CARLOS PATRICIO CORONEL VILLACRÉZ y MÓNICA GABRIELA BUCHELI ENDARA** contrajimos matrimonio el día 10 de marzo del 2006, en el cantón Riobamba, según consta de la copia certificada de la Inscripción de Matrimonio que acompañamos.

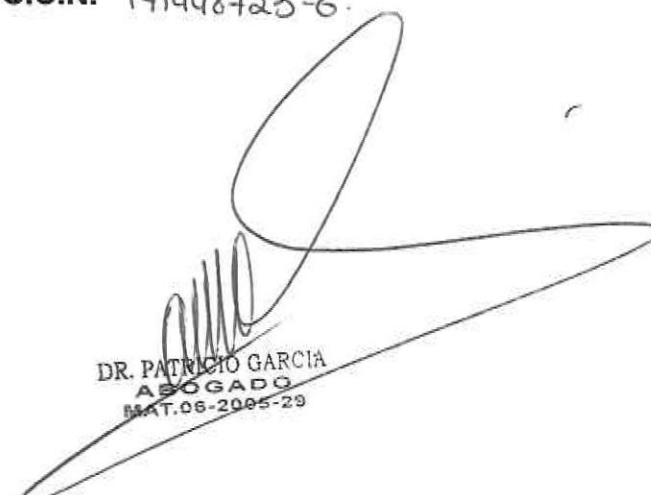
Acogiéndonos a la facultad constante en el numeral 13 del art. 18 de la Ley Notarial, acudimos a usted para solicitarle de consuno que declare nuestra voluntad de **disolver la sociedad conyugal**, que tenemos formada por el hecho de nuestro matrimonio, cumpliendo previamente con el reconocimiento de nuestras firmas al pie de la presente.



CARLOS PATRICIO CORONEL VILLACRÉZ
C.C.N. 066189551-9.



MÓNICA GABRIELA BUCHELI ENDARA
C.C.N. 171448723-6.



DR. PATRICIO GARCIA
ABOGADO
MAT. 06-2005-29

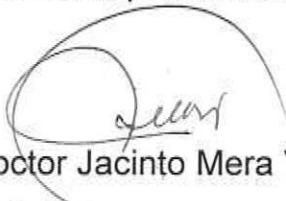
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- Recibido el día de hoy miércoles, diciembre diecinueve del año dos mil doce, a las once horas cuarenta minutos, en un original y una copia, al igual que una copia del certificado de matrimonio y cédulas de ciudadanía.-



Doctor Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEN CANTON

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- Riobamba miércoles, diciembre diecinueve del año dos mil doce, a las once horas cuarenta y cinco minutos.- Los solicitantes, previamente a atender lo solicitado reconozcan firmas y rúbricas de la petición formulada.-



Doctor Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Sexto del Cantón, hoy miércoles, diciembre diecinueve del año dos mil doce, a las diez horas minutos, comparecen los cónyuges señores **Carlos Patricio Coronel Villacrez y Mónica Gabriela Buchelli Endara**, portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas, impuestas en la petición de disolución de la sociedad de gananciales por mutuo consentimiento; los comparecientes, advertidos de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, dicen que la firma y rúbrica, donde se lee: "Ilegible" y "Dra. Gabriela Buchelli E", son suyas, las que utiliza en todos sus actos públicos y



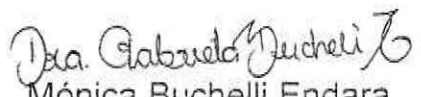
privados y las reconocen en forma expresa como tales.- Acto que se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial.- Para constancia de ello firman, en unidad de acto, juntamente conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.-



Carlos Coronel Villacrez

C. C. No.060189551-9

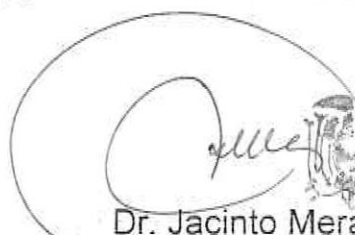
Votación: 010-0015



Mónica Buchelli Endara

C. C. No. 171448723-6

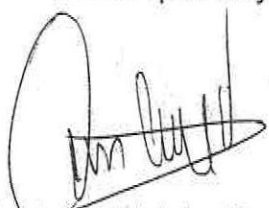
Votación: 376-0005



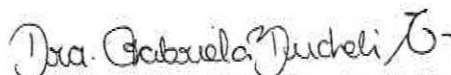

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- Riobamba, hoy miércoles, diciembre diecinueve del año dos mil doce. Cumplido que ha sido reconocimiento de firmas y rúbricas, de conformidad con lo determinado en el artículo dieciocho numeral trece de la Ley Notarial en vigencia, señalase para el día miércoles, enero nueve del año dos mil trece, a las dieciocho horas, para que concurran a la audiencia de conciliación para que los peticionarios ratifiquen de consuno y de viva voz, su voluntad de disolver la sociedad de gananciales.- Los comparecientes se dan por notificados de la convocatoria a la audiencia.- Para constancia firman en unidad de acto juntamente conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.-



Carlos Patricio Coronel Villacrez



Mónica Gabriela Buchelli Endara

ACTA DE LA DILIGENCIA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles, enero nueve del año dos mil trece, a las once horas, yo Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, en atención a lo dispuesto por el artículo dieciocho, numeral trece de la ley Notarial en vigencia, procedo a la elaboración respectiva del acta, para lo cual comparecen los señores cónyuges **Carlos Patricio Coronel Villacrez y Mónica Gabriela Buchelli Endara**, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición emanada por esta notaría con fecha diciembre diecinueve del año dos mil doce, de que comparezcan a la audiencia señalada; para el efecto, previo a dictar lo que en derecho corresponda, dentro de la solicitud de disolución de la sociedad de gananciales; presentes los peticionarios, expresan de consuno y de viva voz que su ánimo es de dar por disuelta la sociedad de gananciales que existe entre los dos, por lo que piden se declare lo solicitado.- Una vez que los cónyuges han expresado en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna especie, de consuno y de viva voz, dar por terminado la sociedad de gananciales, yo Doctor Jacinto Mera Vela en mi calidad de Notario Sexto del cantón Riobamba, una vez cumplido, por parte de los peticionarios, las disposiciones del artículo ciento ochenta y nueve (189) el Código Civil Codificado, en concordancia con las facultades que me concede el artículo dieciocho (18) numeral trece (13) de la Ley Notarial en vigencia: **declaro disuelta la sociedad de gananciales existente entre los cónyuges Carlos Patricio Coronel Villacrez y Mónica Gabriela Buchelli Endara**, por el matrimonio celebrado en la ciudad de Riobamba, el día marzo diez del año dos mil seis, conforme consta del certificado de matrimonio. Protocolícese la presenta acta y remítase copia certificada y aviso de la misma al señor Jefe del Registro Civil del cantón Riobamba, para que proceda a la subinscripción respectiva de esta declaratoria, siente razón



de la misma y devuelva a esta notaría una copia debidamente certificada de la diligencia para que sea incorporada al protocolo respectivo.- Termina la presente diligencia siendo las doce horas diez minutos; y, para constancia de todo lo actuado, firman, en unidad de acto, juntamente conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.-



Carlos Coronel Villacrez

C. C. No.060189551-9

Votación: 010-0015



Mónica Buchelli Endara

C. C. No. 171448723-6

Votación: 376-0005



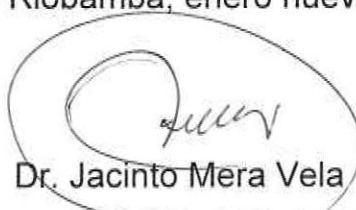
NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON



NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- Doy fe que en la presente fecha se procede a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, por disposición del artículo dieciocho (18) numeral trece (13) de la ley Notarial, el acta de disolución de la sociedad de gananciales, habida entre los cónyuges señores **Carlos Patricio Coronel Villacrez y Mónica Gabriela Buchelli Endara**, contenida en una foja útil, la cual se agrega al protocolo a mi cargo.- Por su naturaleza, la cuantía de este acto es indeterminada.- Riobamba, enero nueve del año dos mil trece.-

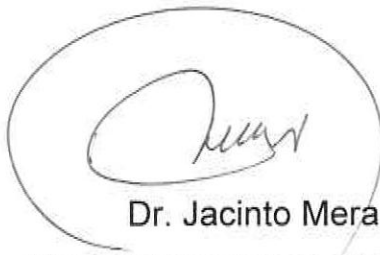


Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

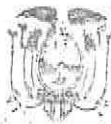
RIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta ^{1^e} **COPIA**, debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba, enero diez del año dos mil trece.-



Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

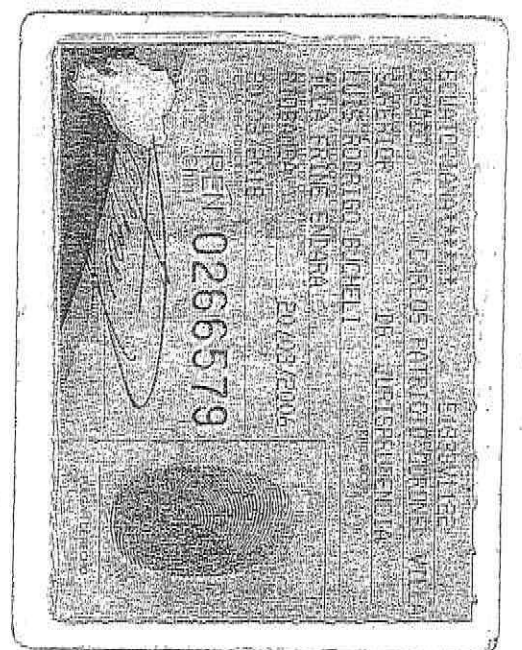
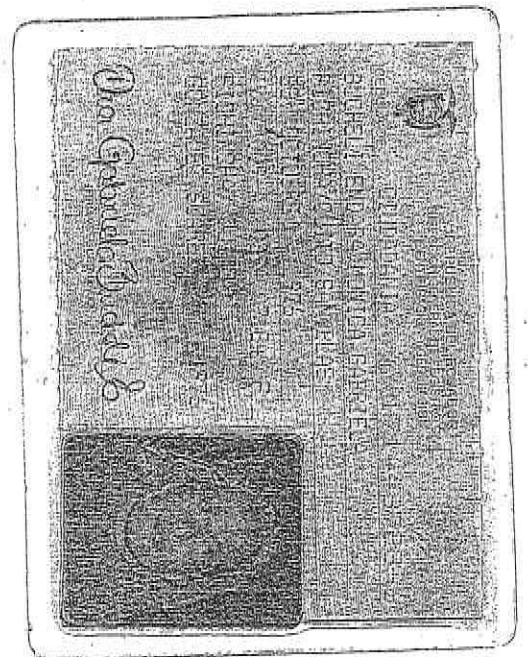
jop





NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Maza Vela
CANTON RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
NÚMERO 376-0005
CÉDULA 1714487236
BUCHILLENDARA MONICA GABRIELA
CINCOBRAZO
RIOBAMBA
PROVINCIA
CANTON
MALDONADO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 060189551-9
CORONEL VILLACREZ CARLOS/PATRICIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
23 OCTUBRE 1962
003-1 0079 01753 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1962



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0010 NÚMERO
0601895519 CÉDULA

CORONEL VILLACREZ CARLOS

PATRICIO
CHIMBORAZO

PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA

CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

V4343E3444

CASADO

MONICA GABRIELA BUCHELI ENDARA

SUPERIOR

MEDICO

ALFONSO CORONEL

NELLY VILLACREZ

RIOBAMBA

20/02/2009

20/02/2021

REN 0940517



NOTARIA SEXTA

Dr. Jacinto Mera Vela

CANTON RIOBAMBA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RECIBADO 06 ENE 2013

Mano de Jacinto Mera Vela

CERTIFICADO

2006 / 265 265



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

cuya copia
de

Expediente de los contra-
ríos mediante senten-

de

ante sentencia del
con fecha
a copia se archiva.
de

ARGUMENTACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1º Pág. 265 Acta 265

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En Rioabamba Provincia de Chimborazo
hoy día 26 de Marzo del dos mil 2013

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Patricio Coronel Villacres**

nacido en Rioabamba, el 23 de Octubre
19 42, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Médico
con Cédula N° 0601895519 domiciliado en Rioabamba, de estado
anterior Divorciado, hijo de Alfonso Coronel

y de Nelly Villacres
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Monica Gabriela Buelbi

Viudava, nacida en Quito, el 23 de Octubre
19 46, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Dr. Jurisprudencia
con Cédula N° 114481236 domiciliada en Quito
rior Soltera, hija de Don Rodrigo Buelbi de estado ante

y de Tula Trine Viudava
LUGAR DEL MATRIMONIO: Rioabamba **FECHA: Marzo 10/2013**

En este matrimonio reconocieron a su hijo Ilanid

OBSERVACIONES:

Acta N° 1221

Mano de Jacinto Mera Vela

FIRMAS *Mano de Jacinto Mera Vela* Don. Gabriela Buelbi B.

Copia Integra
Cimimiento ☐

Copia Integra
Matrimonio ☐

Copia Integra
Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mora Vela
CANTON RIOBAMBA

ENTRADA

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

En fe de lo cual
se ha expedido
este documento
en la ciudad de
Riobamba, a los
diez días del mes
de mayo del año
dos mil y noventa
y tres.

Yo, el
Notario, a
cuya fe he
puesto mi
firma y el
sello de mi
oficio.

Dr. Jacinto Mora Vela

Dr. Jacinto Mora Vela

REGISTRADOR

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

REGISTRADOR

En el día de hoy
se ha leído
y se ha acordado
que se proceda a
la inscripción de
los datos que se
presentan a continuación

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMON GAIBOR PABLO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO **1980-11-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **060290073-0**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMON NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAIBOR GUADALUPE BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
RIOBAMBA
2015-05-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INDUSTRIAL

E444414444



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00077377

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO

0602900730
CÉDULA

RAMON GAIBOR PABLO ANDRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VELASCO
BARROQUA

2
0
ZONA



1. REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171448723-6

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUCHELI ENDARA
MONICA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PACHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS PATRICK
CORONEL VILLACREZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUCHELI LUIS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA TULA FRINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

DISCOTECENTE
Dr. Gabriel Bucheli B.

PLACA DEL CÍDULO

DISCOTECENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DISCOTECENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

007
007 - 0261
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714487236
CÉDULA

BUCHELI ENDARA MONICA GABRIELA

CIRCONSCRIPCIÓN
MALDONADO

PROVINCIA
RIOBAMBA

CANTÓN
PASTROQUA

ZONA
2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA